RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 8117

QUE ASIGNA LA SUMA DE ₲.153:60.-MENSUALES,AL CAPITAN DE CORBETA S/R.DON RODOLFO DAVALOS,EN CONCEPTO DE HABER DE RETIRO.-

---

orm. 29
3110.-

S.3.N°..... Asunción, 22 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por el Capitán de Corbeta S/R. Don Rodolfo Dávalos ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° 3087/51), en la que solicita el aumento de la pensión contemplado en el Decreto-Ley N° 9072 del 22 de Diciembre de 1.949 y su reglamentación por Decreto N° 10.049 del 20 de Febrero de 1.950, la equiparación de su haber de retiro a la asignación fijada para su jerarquía militar en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero de 1.946; la nueva liquidación practicada por la Contraloria Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del citado Decreto-Ley N° 9072 y su reglamentación y el Art.29 del Decreto-Ley N°-10.191 del 28 de Febrero de 1.950 (Ley de Presupuesto), -

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Asígnase la suma de (₲.153:60.-)CIENTO CINCUENTA Y TRES GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS,mensuales, al Capitán de Corbeta S/R. Don Rodolfo Dávalos, en concepto de haber de retiro, que se le liquidará a partir del 1° de Febrero de 1.950.-

Art.2°.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.- Queda modificado el Decreto N° 8871 de fecha 30 de Enero de 1.937.-

Art.4°.- Tómese razón,comuníquese,publíquese y regístrese.-

Francisco [illegible]

2-XI/1951.

OEH.